M.P.S.
S.G.P.R.E.I 1305

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 649 - 2019-MPS/A

Sechura, 05 de Agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 272-2019-MPS-GM/GPyP, de fecha 05 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **Certificación Presupuestal para otorgamiento de Apoyo Económico, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con documento con Registro Nº 10543 de fecha 19 de julio del 2019, el Sr. Frank Oliver Mimbela Benites, identificado con DNI Nº 44101578 manifiesta que ha sido invitado a participar a un campeonato a nivel nacional denominado POWERLIFTING representando a Sechura y a nuestra región Piura en la que obtuvo el Segundo Lugar en la categoría Open 74 Kg, a la misma vez fue invitado a participar en el campeonato PANAMERICANO SUDAMERICANO que se realizara en el país de Uruguay (PIRIAPOLIS) la cual solicita apoyo económico y así poder participar en dicho campeonato.

Que, con documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario Nº N° 0000000984 por la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles).

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Apoyo Económico de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles), para Participar en el campeonato PANAMERICANO SUDAMERICANO al realizarse en el país de Uruguay, a favor del representante Sr. Frank Oliver Mimbela Benites identificado con DNI Nº 44101578.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000984 de fecha 05 de Agosto del 2019.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

ARTICULO 4º- Dar cuenta al Solicitante, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.